## VERIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES ORIENTADOS A LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS EVENTOS REALIZADOS Y/O EN LOS QUE PARTICIPE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - CORCUMVI.**

**CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA:**
Con base en los factores de selección establecidos en el estudio previo y al amparo de las facultades conferidas, la suscrita **DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – CORCUMVI** procede a efectuar la revisión de idoneidad del futuro contratista **WILLIAN AUGUSTO SOTOMAYOR,** identificado con Cedula No. **86.008.402 DE GRANADA.**

La verificación de la idoneidad se estableció revisando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los FACTORES DE SELECCIÓN de los estudios previos, así:

**PERFIL: DEBERÁ MÍNIMO ACREDITAR FORMACIÓN TECNICA CON DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON CONTENIDOS COMUNICACIONALES. PARA LA ACREDITACION DEL PERFIL SE ACEPTARÁN LAS EQUIVALENCIAS, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1083 DE 2015**

La futura contratista adjunta título como Técnico en Gestión y Trabajo Social, del Instituto Politécnico Agroindustrial, es decir, que cumple con el perfil requerido en el aspecto de formación académica.

Adicionalmente, la futura contratista presenta diferentes Certificaciones de experiencia que le permiten acreditar la experiencia e Idoneidad requerida, dichos contratos y/o certificaciones se publicaran junto con la oferta económica del contratista en la plataforma del Secop II.

Analizada toda la información anterior se concluye que **WILLIAN AUGUSTO SOTOMAYOR,** identificado con Cedula No. **86.008.402 DE GRANADA,** es idóneo para ejecutar la presente contratación, razón por la cual se le selecciona para que sea parte en la misma.

Se expide en Villavicencio el día 27 del mes de enero de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el Decreto 1082 de 2015.

**LUCILA GOMEZ TORRES**
Directora